

En relación a consultas efectuadas por ese medio de comunicación, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), informa:

1.- Respecto al inmueble que no estaría incluido en la última declaración de patrimonio e intereses del Director General, éste fue adquirido por su cónyuge la que sí fue declarada en su Declaración de Patrimonio e Intereses, no siendo incluida en la del Director, por cuanto, él tiene únicamente la calidad de codeudor solidario, no siendo propietario de dicho bien raíz.

2.- En relación a la adquisición de la misma, su precio se pagó con la obtención de un crédito bancario. Aquella parte del precio que se pagó al contado, y fue debidamente documentada con vale vistas emitidos a la orden del vendedor, cuyo origen proviene de la venta de propiedades de su cónyuge.

3.- Respecto del requerimiento de la Fiscalía de Magallanes, se debe aclarar que el Director General fue citado a prestar declaración en una causa que tiene el carácter de secreta, de conformidad con el artículo 301 del Código Procesal Penal, encontrándose a la espera de la confirmación de la fecha y lugar donde será entrevistado.